

Trujillo. Su valoración pericial es de 4.938.000 (cuatro millones novecientas treinta y ocho mil pesetas).

2.º Ordenar su publicación en el BOJA.

3.º Notificar la presente Resolución al Ayuntamiento de Casarabonela.

Málaga, 16 de mayo de 1994.- El Delegado, José Manuel López Sánchez.

*RESOLUCION de 16 de mayo de 1994, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se presta conformidad a la permuta de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de Casarabonela (Málaga) por otros, propiedad de don Antonio Gómez Trujillo.*

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Casarabonela se ha dado cumplimiento a lo establecido en los arts. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de abril; arts. 109.1, 112.2, 113, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; Ley 7/85 de 2 de abril y demás preceptos de general aplicación.

El art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación en su art. 3, confiere a esta Delegación competencia para prestar conformidad a los expedientes de permuta de bienes cuya cuantía sea inferior al 25% del presupuesto ordinario de la Corporación.

A su tenor y a efectos de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en la Sesión celebrada el cinco de abril de 1991, por el que se aprueba la Permuta de unos terrenos de los bienes de propios del Ayuntamiento, por otros propiedad de D. Antonio Gómez Trujillo.

#### HE RESUELTO

1.º Prestar conformidad a la permuta que se refiere, siendo la descripción de los bienes a permutar la siguiente:

##### PROPIEDAD MUNICIPAL

Terreno situado en Pdo. Zumaque dentro del Polígono Industrial, con una superficie de 400 m<sup>2</sup> que se corresponde con la parcela número 14 de dicho polígono, linda Norte con parcelas núm. 15 y 16, Sur con parcelas núm. 13, Este con vía pública y Oeste con parcelas números 17. Su valoración pericial es de 2.400.000 (dos millones cuatrocientas mil pesetas).

##### PROPIEDAD PARTICULAR

Superficie de 320 m<sup>2</sup>, situado en Pdo. Comparete, Huerta Riillo que linda Norte con finca matriz de la que se-segrega, Sur con Grupo Escolar propiedad del Ayuntamiento, Este con Antonio Gómez Trujillo y Oeste con Juan Gómez Trujillo. Su valoración pericial es de 2.400.000 (dos millones cuatrocientas mil pesetas).

2.º Ordenar su publicación en el BOJA.

3.º Notificar la presente Resolución al Ayuntamiento de Casarabonela.

Málaga, 16 de mayo de 1994.- El Delegado, José Manuel López Sánchez.

*RESOLUCION de 23 de junio de 1994, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta pública de tres parcelas propiedad del Ayuntamiento de Benamocarra (Málaga).*

Visto el expediente de enajenación mediante pública subasta de tres parcelas de propiedad municipal pertenecientes a los bienes de propios del Ayuntamiento de Benamocarra, según acuerdo plenario en sesión celebrada el día 24 de marzo de 1994; en el mismo se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el art. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril; art. 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio, Ley 7/85 de 2 de abril y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3.º, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del presupuesto anual de la corporación.

#### EN SU VIRTUD HE RESUELTO

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de tres parcelas pertenecientes a los bienes de propios del Ayuntamiento de Benamocarra. La descripción de las parcelas es la siguiente:

Solar de 220 m<sup>2</sup> procedentes de los terrenos conocidos como «La Erilla» linda por el Norte con la carretera de Iznate, al Sur con la C/ Málaga, al Este con el Callejón que une C/ Málaga con los aparcamientos y al Oeste con la vía pública que une las Calles Málaga e Iznate. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Vélez-Málaga al tomo 501, libro 20 de Benamocarra, folio 186, finca núm. 1582, inscripción 1.º Su valoración pericial es de 220.330 pesetas.

Solar de 152 m<sup>2</sup>, procedentes de los terrenos conocidos como de «La Erilla» que linda por el Norte con la C/ La Pava, al sur con la Carretera de Iznate, al Este con zona pública ajardinada y al Oeste con más terrenos de la finca que se segrega.

Inscripción igual al anterior.

Su valoración pericial es de 152.420 pesetas.

Solar de 154 m<sup>2</sup> procedentes de los terrenos conocidos como del Cerro Bajo, que linda al Norte con la C/ Vadeadores, al Sur con C/ Los Claveles, y al Este y Oeste, con la finca que se segrega.

Inscripción en el Registro de la Propiedad de Vélez-Málaga, Tomo 501, libro 20 de Benamocarra, folio 183 finca núm. 1579, inscripción 1.º

Su valoración pericial es de 154.070 pesetas.

2.º Notificar la presente Resolución al Ayuntamiento de Benamocarra.

3.º Ordenar su publicación en el B.O.J.A.

Málaga, 23 de junio de 1994.- El Delegado, José Manuel López Sánchez.

*RESOLUCION de 27 de junio de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de bienes patrimoniales propiedad del Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz).*

Con fecha 22 de junio del actual, se recibe expediente del Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz) sobre enajenación, mediante pública subasta, de bienes patrimoniales de propiedad municipal, consistentes en cuatro parcelas

situadas en el Sector 5 El Lazareto del Plan General de Ordenación Urbana.

En el Expediente instruido al efecto se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/85 de 2 de abril, Ley 6/83 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su artículo 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 11 de mayo de 1994, por el que se enajenan, mediante pública subasta, los siguientes bienes patrimoniales:

Parcela núm. 6. Urbana, de forma trapezoidal curva, perteneciente a la Unidad de Actuación del Plan Parcial de Ordenación del Sector-5 «Lazareto» del P.G.O.U. de Los Barrios. Sus linderos son: Norte, viario rodado de nueva creación que la separa de la parcela núm. 7; Sur, calle peatonal de nueva creación que la separa de la parcela núm. 5; Este, viario rodado de nueva creación que la separa de la parcela núm. 10, destinado a espacios libres; Oeste, viario rodado de nueva creación que la separa de la parcela núm. 2.

La referida parcela está incluida en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento como bien patrimonial e inscrita en el Registro de la Propiedad de núm. 2 Algeciras, en el Tomo 966, Libro 136, Folio 120, Finca núm. 7.549, inscripción 1.ª

Tiene una superficie aproximada de 1.900 m<sup>2</sup> y una valoración pericial de 19.600.000 ptas.

Parcela núm. 8. Urbana, de forma rectangular, perteneciente a la Unidad de Actuación del Plan Parcial de Ordenación del Sector-5 «Lazareto» del P.G.O.U. de Los Barrios. Sus linderos son: Norte, viario rodado de nueva creación que la separa de la parcela núm. 9; Sur, calle peatonal de nueva creación que la separa de la parcela núm. 7; Este, viario rodado de nueva creación que la separa de la parcela núm. 21; Oeste, viario rodado de nueva creación que la separa de la parcela núm. 4.

La referida parcela está incluida en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento como bien patrimonial e inscrita en el Registro de la Propiedad de núm. 2 Algeciras, en el Tomo 966, Libro 136, Folio 135, Finca núm. 7.551, inscripción 1.ª

Tiene una superficie aproximada de 3.360 m<sup>2</sup> y una valoración pericial de 39.200.000 ptas.

Parcela núm. 9. Urbana, de forma irregular, perteneciente a la Unidad de Actuación del Plan Parcial de Ordenación del Sector-5 «Lazareto» del P.G.O.U. de Los Barrios. Sus linderos son: Norte, edificaciones existentes que la separan de la C/ Vicente Alexandre; Sur, viario rodado de nueva creación que la separa de las parcelas 4 y 8; Este, viario rodado de nueva creación que la separa de la parcela núm. 13; Oeste, parcela núm. 19, destinada a sistema general de zonas verdes.

La referida parcela está incluida en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento como bien patrimonial e inscrita en el Registro de la Propiedad de núm. 2 Algeciras, en el Tomo 966, Libro 136, Folio 138, Finca núm. 7.552, inscripción 1.ª

Tiene una superficie aproximada de 1.440 m<sup>2</sup> y una valoración pericial de 14.000.000 ptas.

Parcela núm. 14. Urbana, de forma rectangular perteneciente a la Unidad de Actuación del Plan Parcial de Ordenación del Sector-5 «Lazareto» del P.G.O.U. de Los Barrios. Sus linderos son: Norte, calle peatonal de nueva creación que la separa de la parcela núm. 15; Sur, viario rodado de nueva creación que la separa de edificaciones existentes del núcleo urbano; Este, viario rodado de nueva creación que la separa de la parcela núm. 16; Oeste, viario rodado de nueva creación que la separa de la parcela núm. 12.

La referida parcela está incluida en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento como bien patrimonial e inscrita en el Registro de la Propiedad de núm. 2 Algeciras, en el Tomo 966, Libro 136, Folio 153, Finca núm. 7.557, inscripción 1.ª

Tiene una superficie aproximada de 1.440 m<sup>2</sup> y una valoración pericial de 39.200.000 ptas.

En virtud de todo ello, HE RESUELTO

1.º Prestar conformidad a la enajenación mediante pública subasta, de cuatro parcelas propiedad del Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz), situadas en el Sector 5 El Lazareto del Plan General de Ordenación Urbana.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento.

3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Contra esta Resolución podrá interponerse el Recurso Ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Gobernación en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Cádiz, 27 de junio de 1994.- El Delegado, José Luis Blanco Romero.

*RESOLUCION de 27 de junio de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules (Cádiz), al amparo de lo establecido en el Decreto que se cita.*

Vista la solicitud presentada en esta Delegación por el Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules, sobre subvención para la «Instalación de línea aérea de Baja Tensión en carretera de Patrístre» al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89, de 31 de mayo, por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a aquellas Entidades Territoriales, para gastos de inversión, recogidas en el artículo 1.º B) del citado Decreto.

Resultando que el Ayuntamiento aporta la documentación requerida en el artículo 3.º de la Orden de 2 de junio de 1989.

Considerando que estudiada la petición y fundamentada en que es un servicio municipal cuya prestación significa una iniciativa de especial interés para el municipio y cuya finalidad está relacionada directamente con las competencias asignadas a la Consejería de Gobernación, conforme a lo establecido en el artículo 1.º B) del Decreto 117/89, de 31 de mayo, y contando esta Delegación con dotación presupuestaria.

Considerando que, por virtud de lo establecido en la Orden de 11 de marzo de 1992, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar, en esta provincia, las subvenciones solicitadas al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89, y teniendo en cuenta el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, al objeto de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta